

RESOLUCIÓN No. 5068

(29 SEP 2018)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los **PROFESORES ESCALAFONADOS**, ante el **CONSEJO SUPERIOR**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución No. 2848 de 2006, 2348 de 2008, 5108 del 10 de Octubre de 2014, Acuerdo No. 070 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4375 del 21 de Agosto de 2018, modificada por la Resolución No. 4507 del 29 de Agosto de 2018, se convocó a elección del representante de los Profesores Escalafonados ante el Consejo Superior, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal e), artículo 8 del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), y reglamento adoptado mediante Resolución No. 2848 de 2006, 2348 de 2008, 5108 del 10 de Octubre de 2014.

Que a través de Resolución No. 4613 del 06 de Septiembre de 2018, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes, a la representación de los Profesores Escalafonados, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 25 de Septiembre de 2018, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores Escalafonados, ante el CONSEJO SUPERIOR, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Comité Electoral verificó y analizó con exactitud el Escrutinio General y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Profesores Escalafonados ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando el siguiente resultado:

CANDIDATOS/ SECCIONALES	EDILBERTO RODRIGUEZ ARAÚJO	DORIS LILIA TORRES CRUZ	CARLOS ANDRÉS VEGA PÉREZ	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADO	TOTAL
TUNJA SEDE CENTRAL	129	130	05	15	0	0	279
TUNJA FACULTAD SALUD	14	16	0	1	0	0	31
DUITAMA	20	16	13	2	0	0	51
SOGAMOSO	19	18	4	1	0	0	42
CHIQUINQUIRÁ	6	3	0	0	0	0	9
TOTAL	188	183	22	19	0	0	412

Que de acuerdo con el anterior escrutinio, es necesario declarar Electo como Representante de los Profesores Escalafonados, ante el CONSEJO SUPERIOR, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Docente **EDILBERTO RODRIGUEZ ARAÚJO**, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con lo registrado en las actas de escrutinio.

Que a través del Acuerdo No. 070 del 6 de Septiembre de 2018, se encargó como Rector, al Doctor Enrique Vera López, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183, durante los días 25 al 28 de septiembre del presente año.

Que es función del Rector (E) expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los **PROFESORES ESCALAFONADOS**, ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Docente **EDILBERTO RODRIGUEZ ARAÚJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.238.789; quien obtuvo un total de 188 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los **PROFESORES ESCALAFONADOS** ante el **CONSEJO SUPERIOR** es de dos (2) años, contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Docente Edilberto Rodríguez Araújo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

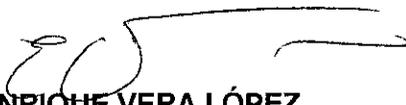
ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, como lo señala el parágrafo de artículo 19° del Acuerdo 047 del 12 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **28 SEP 2018**


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector (E)